

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1971 por la que se convoca concurso de traslados 2/1971, para provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la convocatoria del concurso de traslados 2/1971, de fecha 30 de noviembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 1971, para cubrir plazas correspondientes al Cuerpo Administrativo, se rectifica la misma en la forma siguiente:

Quedan anuladas las dos vacantes anunciadas, que se expresan a continuación, correspondientes al Ministerio de la Gobernación:

Una. CC-Caceres. Secretario-Administrador Jefatura Provincial Sanidad.

Una. VA-Valladolid. Secretario-Administrador Jefatura Provincial Sanidad.

Se incluye la vacante del mismo Ministerio:

Una. BL-Mañón Secretario Servicio Sanidad Exterior del Puerto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1971 por la que se agrega al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Química inorgánica primero y segundo» de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid.

Vacante la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de Santander de la Universidad de Valladolid, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 16 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) para la provisión de la cátedra de «Química inorgánica primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

2.º Abrir un plazo de quince días hábiles para que pueda ser solicitada la cátedra que se agrega por los aspirantes que lo deseen, en la forma prevenida en la mencionada Orden de 16 de junio del corriente año.

3.º Los aspirantes admitidos a la cátedra de la Universidad de Oviedo no tendrán que presentar nueva solicitud por considerárseles aspirantes a la cátedra que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso deberán elevar instancia en dicho sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre a plazas de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se cita a los opositores para dar comienzo a los ejercicios.

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición libre para cubrir plazas de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la

especialidad de «Filología y Crítica textual bíblica», con destino en el Instituto «Arias Montano», acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de octubre de 1971, para el día 11 de enero de 1972, a las diecisiete horas, en los locales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4), Madrid, previo sorteo, por el que se señala el orden de actuación de los opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal, Carmen Muñoz Abad.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Colaboradores Científicos del C. S. I. C., especialidad «Filología griega», por la que se convoca a los opositores admitidos.

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para cubrir plazas de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Filología griega», con destino en el «Instituto Antonio de Nebrija», acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 4 de octubre de 1971, para el día 10 de enero de 1972, a las dieciséis horas, en los locales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4), Madrid. Los opositores actuarán en el orden en que aparecen en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal, Eivira Gangutia Elcegui.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander) por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil peón.

Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil peón no funcionario sujeto a la legislación laboral y con arreglo a las siguientes

BASES

1.º El objeto del presente concurso es cubrir una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Alguacil peón sujeto a la legislación laboral.

2.º Para tomar parte en el concurso se necesita reunir las condiciones siguientes:

- Ser de nacionalidad española.
- Haber cumplido dieciocho años de edad y no exceder de cuarenta y cinco años el día de terminación del plazo para presentación de instancias.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- Acreditar su situación militar.
- Estar en condiciones de poder conducir valomotores.
- No haber sido sancionado por Organismo dependiente del Estado, provincia y Municipio.

3.º Las solicitudes, en las que habrá de expresarse que los aspirantes reúnan todas las condiciones de capacidad exigidas, deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de este concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», acompañándose a la instancia el resguardo acreditativo de haberse ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de cien pesetas.

4.ª Será considerado mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza analoga en esta u otra Corporación Local.

Se apercibe que se considerará requisito indispensable para la adjudicación de la plaza la obligación de residir en este Municipio, con asistencia diaria a las tareas propias del cargo.

5.ª Los ejercicios de la oposición tendrá lugar a los sesenta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de admitidos y excluidos.

6.ª El aspirante propuesto presentará en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta en la Secretaría Municipal, certificado de nacimiento, legalizado, en su caso; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado médico, acreditativo del estado físico; declaración jurada de no estar incurrido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido sancionado por Organismo oficial alguno.

7.ª El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que se le comunique la resolución adoptada por la Comisión Municipal

Permanente, resolviendo definitivamente el concurso-oposición.

8.ª Podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía contra las presentes bases en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria.

9.ª El Tribunal quedará constituido como sigue:

Presidente: El de la Corporación o por un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Teniente de Alcalde, un representante del Profesorado Oficial y el Secretario de la Corporación.

Como Secretario del Tribunal actuará el funcionario que designe el Secretario del Ayuntamiento.

10. A efectos laborales tendrá la categoría de Conserje con el sueldo que a la plaza corresponda con arreglo a la Ordenanza de Trabajo de la Construcción y Convenio en vigor.

Santa Cruz de Bezana, 8 de diciembre de 1971.—El Alcalde en funciones, Ricardo Olavarría Blanco.—4.288-8.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 3142/1971, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Virgilio Zelaya Rubi.

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Virgilio Zelaya Rubi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA

MERCADO DE DIVISAS DE MADRID

Cambios oficiales del día 27 de diciembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,812	66,022
1 dólar canadiense	65,746	66,055
1 franco francés	12,588	12,645
1 libra esterlina	167,623	168,358
1 franco suizo	16,771	16,855
100 francos belgas	145,344	146,131
1 marco alemán	20,076	20,184
100 liras italianas	11,065	11,119
1 florin holandés	20,107	20,214
1 corona sueca	13,437	13,508
1 corona danesa	9,232	9,325
1 corona noruega	9,808	9,854
1 marco finlandés	15,858	15,947
100 chelines austríacos	276,876	278,926
100 escudos portugueses	241,955	244,523

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 14.209. Nombre, «San José». Mineral, Pirita de hierro. Hectáreas, 10. Término municipal, Aracena.

Lo que se hace público declarándose franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de hierro por encontrarse dentro de la zona reservada por el Estado para esta sustancia. No se admitirán nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación y deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huelva, 25 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se señala fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la construcción de la línea eléctrica a 46 KV., de circunvalación a Salamanca, tramo que tiene su origen en la E. T. D. «La Prosperidad», y su final en un apoyo de la línea de alimentación a la E. T. D. «Norte». Término municipal de Salamanca.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1971 el Decreto 2881/1971, de 11 de noviembre, por el que se otorga a «Electra de Salamanca, S. A.», los beneficios de expropiación y urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir un tramo de línea que afecta a la circunvalación de Salamanca (capital), integrante de la línea a 46 KV., que tiene su origen en la subestación «La Prosperidad», y su final en un apoyo de la línea de alimentación a la subestación «Norte»; y solicitado por la Empresa beneficiaria la urgente ocupación, esta Delegación Provincial, de conformidad con cuanto disponen los artículos 31 del Decreto 2819/1966, de 20 de octubre; 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 57, 58 y 59 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 10 de enero de 1972, a las once horas, comparezcan ante el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca (Secretaría) al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas.